

## Administración Municipal

### RESPENSA DE LA PEÑA

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

<b>I N G R E S O S</b>		<i>Euros</i>
<i>Capítulo</i>		
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	32.000
2	Impuestos indirectos.....	7.000
3	Tasas y otros ingresos.....	20.000
4	Transferencias corrientes.....	130.550
5	Ingresos patrimoniales.....	50
<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital.....	90.400
		<b>Total ingresos..... 280.000</b>

<b>G A S T O S</b>		<i>Euros</i>
<i>Capítulo</i>		
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	55.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	76.000
3	Gastos financieros.....	1.000
4	Transferencias corrientes.....	18.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	105.000
7	Transferencias de capital.....	25.000
		<b>Total gastos..... 280.000</b>

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 07/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las indemnizaciones brutas por asistencia de los miembros de la Corporación a los Plenos del Ayuntamiento, durante la anualidad 2017.

Alcalde-Presidente: 150,00 €.

Concejales: 50,00 €.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- ♦ Denominación del Puesto: Secretario-Interventor, nivel 22, en agrupación con Congosto de Valdavia.

**PERSONAL LABORAL FIJO:**

- ♦ Operaria Servicios Múltiples.

**PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA:**

- ♦ Fomento de Empleo: 1 Peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Respensa de la Peña, 8 de mayo de 2018.- El Alcalde, Miguel García Peral.